

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 5 DE AGOSTO DE 2010 No. 898

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

Decreto por el que se declara patrimonio cultural tangible de la Ciudad de México al conjunto urbanoarquitectónico ubicado en el antiguo Pueblo de San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, y patrimonio cultural intangible al conjunto de expresiones culturales que en él se manifiestan

4

Secretaría de Desarrollo Social

Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a Participar en el Primer Concurso "El Que Sabe, Sabe... Más Rico", el Mejor Guiso de los Comedores Comunitarios"

8

Secretaría de Finanzas

♦ Resolución por la que se validan los Lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener la constancia con la que se acrediten los supuestos que refiere el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal, presentados por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal

10

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Acuerdo A/014/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se Abrogan Diversos Ordenamientos Administrativos Internos de la Dependencia

17

Secretaría de Educación

 Aviso por el que se da a conocer el listado del padrón de beneficiarias 2010, del Programa de actualización, certificación y profesionalización docente, para las personas que imparten educación preescolar a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Infantil (CAI)

18

42

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso

•	Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones y adiciones de conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado	21
	Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	
•	Aviso por el que se da a conocer la ubicación de la Oficina de Información Pública del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, para efecto de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, que sean competencia de la Oficina de Información Pública de esta entidad	24
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Oficialía Mayor Licitación Pública Nacional Número 30001106-005-10 CONVOCATORIA 005/2010 Contratación de mantenimiento y reparación de barda	25
*	Delegación Iztapalapa Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-028-10 y 3000-1116-029-10 Convocatoria No. 006/10 Construcción de muros de contención y de escalinatas	27
*	Delegación Gustavo A. Madero Aviso de Fallos de Licitaciones Números 30001098-001-10 a 30001098-026-10	29
	SECCIÓN DE AVISOS	
•	J. Walter Thompson de México S.A.	34
•	Mex Atlántica Mayorista, S. A. de C. V.	35
*	Servicios Internos de Firma, S. De R.L. de C.V.	36
•	Maquinaria Especializada Mxo, S.A.P.I.B. de C.V.	36
•	Servicios Corporativos Internacionales, S.A. de C.V.	38
•	Sir Colection, S.A. de C.V.	39
•	Edictos	40



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL CONJUNTO URBANO-ARQUITECTÓNICO UBICADO EN EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, Y PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE AL CONJUNTO DE EXPRESIONES CULTURALES QUE EN ÉL SE MANIFIESTAN

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 52, 67, fracciones II y XIX, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12, 14, 15, fracciones I, II y XII, 16, fracciones II y IV, 32 bis, fracciones I, III, XI, XIII, XIII, XVI y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, fracciones II, V y VI, 3, 4, fracciones IX, XI, XIII, XIII y XIV, 5, fracciones I, II, V, X, XIV y XXI, 6; 7, fracción V, 8, 18, fracciones I, II y IV, 19, fracción VII, 43, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 2 fracciones I y III y 7 fracciones I y XXVII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 11, 12, 13 y 15 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, y

CONSIDERANDO

Que la cultura es concebida como el conjunto de rasgos que caracterizan e identifican a una sociedad o a un grupo social, dentro de los cuales destacan las diversas manifestaciones artísticas, cosmovisiones, modos de vida, tradiciones, creencias, festividades, formas de interacción y sistemas de valores.

Que la cultura es patrimonio de la sociedad, cuya preservación, promoción y difusión corresponde a las instituciones públicas, organizaciones sociales y sociedad en su conjunto, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales ratificados por el Senado de la República imponen al Estado Mexicano y, por ende, al Gobierno del Distrito Federal, la adopción de medidas concretas orientadas a salvaguardar las distintas manifestaciones culturales, dentro de las cuales se encuentran los productos materiales o inmateriales, tangibles o intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto, y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural.

Que entre las disposiciones internacionales aplicables en materia de patrimonio cultural intangible se encuentra la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en octubre de 2003 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ratificada por el Senado de la República el 27 de octubre de 2005 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del mismo año, para entrar en vigor a partir del 20 de abril de 2006, cuyo instrumento de ratificación fue depositado ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 14 de diciembre del mismo año, la cual en su artículo 13, inciso d), fracción II), obliga al Estado Mexicano a adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para garantizar la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación.

Que en este sentido, el Distrito Federal, al igual que otras entidades del país, tiene una importante presencia cultural de sus pueblos originarios e indígenas, la cual se reproduce en un conjunto de festividades, manifestaciones artísticas, actividades de esparcimiento, formas de organización comunitaria, barrios, callejuelas, callejones, plazas y jardines.

Que de acuerdo con los supuestos previstos en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, el antiguo pueblo de San Ángel, ubicado en la zona sur poniente de la Ciudad de México, contiene un legado histórico y cultural, que encuadran en la definición de Patrimonio Cultural Intangible al tener un significado o valor especial para un grupo social determinado y para la sociedad en general, el cual se traduce además en una expresión simbólica depositaria de conocimientos, concepciones del mundo y formas de vida.

Que el valor patrimonial del antiguo pueblo de San Ángel se debe a la conservación en el trazo de sus calles, callejones, plazas y de sus inmuebles antiguos, en virtud de tener barrios inmersos en una dinámica urbana que se han conservado a través de un equilibrio ecológico, arquitectónico y artístico, aunado a sus expresiones culturales de gran relevancia, como las costumbres y tradiciones que han perdurado entre sus pobladores, permaneciendo como uno de los barrios más notables, típicos y pintorescos de la Ciudad de México, pues cuenta con tradiciones que datan de hace cuatro siglos y que le confieren identidad propia dentro de la Ciudad de México.

Que las disposiciones legales aplicables al desarrollo urbano consideran al patrimonio cultural urbano (tangible) como un componente fundamental de la sustentabilidad de la Ciudad de México, lo cual es particularmente aplicable al antiguo pueblo de San Ángel el cual forma parte de un Área de Conservación Patrimonial.

Que el sentido comunitario que prevalece en el antiguo pueblo de San Ángel refuerza la identidad en torno a un patrimonio cultural de todos los mexicanos y particularmente de los habitantes de la Ciudad de México, por lo que su comunidad preocupada por garantizar que este lugar no pierda las características que hasta hoy le han valido el aprecio y respeto de todo el país, como uno de los sitios más tradicionales de México, ha realizado acciones para mejorar la infraestructura y el equipamiento urbano del antiguo pueblo de San Ángel, así como el rescate de espacios públicos en donde se llevan a cabo festividades tradicionales que datan de hace cuatro siglos, tales como la Feria de las Flores, Ferias Populares, Procesiones, Exposiciones de Arte y Artesanía Nacional, celebraciones que deben ser conservadas por formar parte fundamental de una identidad cultural y orgullo de los habitantes del Distrito Federal y del país.

Que en virtud de lo antes mencionado, los vecinos del antiguo pueblo de San Ángel y la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón solicitaron al Gobierno de la Ciudad realizar los trámites conducentes para declarar a dicha zona como Patrimonio Cultural de la Ciudad de México, dadas sus expresiones culturales y tradicionales, así como por su oferta cultural que se manifiesta en varios museos de historia, artísticos y de expresiones de la cultura popular en general, y tomando en cuenta que para el Gobierno del Distrito Federal y sus habitantes resulta prioritario realizar todas las acciones requeridas para preservar, proteger y fomentar la cultura en sus diversas manifestaciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL CONJUNTO URBANO-ARQUITECTÓNICO UBICADO EN EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, Y PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE AL CONJUNTO DE EXPRESIONES CULTURALES QUE EN ÉL SE MANIFIESTAN.

Artículo 1. Se declara patrimonio cultural tangible de la Ciudad de México a los barrios, callejuelas, callejones, plazas, jardines, conjuntos religiosos, casas, y en general, al conjunto urbano-arquitectónico ubicado en el antiguo pueblo de San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, y patrimonio cultural intangible al conjunto de festividades, manifestaciones artísticas, actividades de esparcimiento, ferias populares, procesiones, exposiciones de arte y artesanía nacional, formas de organización comunitaria y demás manifestaciones colectivas que se realizan en el pueblo mencionado.

Artículo 2. La materia del presente Decreto estará conformado por el siguiente polígono:

Superficie: 216.03 hectáreas.

Límites:

Inicia en la intersección de Alfonso Caso y Av. Revolución; continúa por esta última en dirección sur hasta su intersección con Av. Río San Ángel; siguiendo por esta misma en dirección oriente hasta llegar a la intersección con Av. Insurgentes; continuando por esta última en dirección sur hasta su intersección con la calle Rey Cuauhtémoc; siguiendo por esta misma en dirección poniente hasta llegar a la intersección con la calle Ayuntamiento; continuando por esta misma en dirección sur hasta llegar a la intersección con la calle Arteaga; siguiendo por esta misma en dirección poniente hasta llegar a la intersección con calle Frontera; continuando por esta misma en dirección poniente hasta llegar a la intersección con la calle Hidalgo; continuando por esta misma en dirección sur-poniente hasta llegar a la intersección con la calle de Guerrero; siguiendo por esta misma en dirección norte hasta llegar a la intersección con calle Río Hondo; continuando por esta misma en dirección nor-poniente hasta llegar a la intersección Boulevard Adolfo López Mateos; siguiendo por este mismo en dirección norte hasta la intersección con calle Las Flores; continuando por esta misma en dirección nor-oriente hasta llegar a la intersección con la calle Antonio Caso; siguiendo por esta última en dirección nor-oriente hasta su intersección con su punto de inicio.

Artículo 3. La preservación del patrimonio cultural tangible se regirá por las disposiciones contenidas en los siguientes ordenamientos:

- I. "Decreto por el que se aprueban los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal", publicado el 7 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y el 8 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación;
- II. "Programas Delegacionales del Distrito Federal Álvaro Obregón Azcapotzalco", publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- III. "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón", publicado el 14 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. "Planos y Anexos Técnicos de los Programas Delegacionales del Distrito Federal Álvaro Obregón Azcapotzalco", publicado el 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, específicamente el "ANEXO 3, REFERENTE AL PROGRAMA PARCIAL DE LAS COLONIAS SAN ÁNGEL, SAN ÁNGEL INN Y TLACOPAC, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO ÁLVARO OBREGÓN"; y
- V. Los demás ordenamientos locales o federales que resulten aplicables.
- **Artículo 4.** Para contribuir a la preservación, protección y promoción del patrimonio cultural intangible del antiguo pueblo de San Ángel a que hace alusión el presente Decreto, la Secretaría de Cultura acordará con la Delegación Álvaro Obregón y con las autoridades competentes, un programa cultural de fomento a desarrollar en dicha zona, tratando de promoverlos también como atractivo turístico cultural.
- **Artículo 5.** La Secretaría de Cultura será la Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal responsable de vigilar el cumplimiento de lo ordenado por el presente Decreto y coordinar todas las acciones que se deriven de la misma, sin perjuicio de la competencia que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas General, Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano y demás ordenamientos aplicables, atribuyan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su observancia y aplicación.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal; a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PRIMER CONCURSO "EL QUE SABE, SABE... MÁS RICO", EL MEJOR GUISO DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS"

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 8, 33, 34, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal:

CONVOCA

A todos los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios

A PARTICIPAR EN EL PRIMER CONCURSO

"EL QUE SABE, SABE... MÁS RICO", EL MEJOR GUISO DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS.

Al tenor de las siguientes

BASES

ELEGIBILIDAD

- Los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios podrán inscribir platillos cuya receta garantice los siguientes criterios para su utilización cotidiana en el marco de los Programas de Comedores Comunitarios del Distrito Federal:
- 1.1. Viabilidad económica;
- 1.2. Calidad nutricional:
- 1.3. Buen sabor:
- 1.4. Presentación atractiva.
- 2. Cada Comité de Administración de Comedor Comunitario podrá presentar un platillo.

REQUISITOS

Para inscribirse, los participantes deberán presentar en un sobre cerrado tamaño carta la receta y el cálculo del costo para preparar 200 raciones.

Asimismo, el día del certamen deberá presentar una cantidad suficiente del platillo concursante para proporcionar 30 raciones a los jurados.

METODOLOGÍA

Registro de concursantes

Los interesados en participar deberán presentar su documentación en las oficinas del Programa Comedores Comunitarios ubicada en las Calles de Donceles, núm. 94, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, a partir del día lunes 26 de julio y hasta las 13:00 horas del viernes 6 de agosto, de conformidad con el formato anexo a la presente convocatoria. El sobre llevará escrito el nombre del Comité Concursante y el número de folio asignado por la Coordinación de Comedores Comunitarios.

Sede

Los concursantes inscritos presentarán sus guisos a degustación de los jurados en las instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, el día 8 de agosto de 2010 a partir de las 8:00 horas y hasta las 10:30 horas.

Procedimiento de calificación

La calificación se realizará en dos etapas:

- 1. La Secretaría de Desarrollo Social invitará a los profesores y estudiantes de las Universidades, Institutos y Centros de Gastronomía de la Ciudad para que participen como jurados en la degustación y calificación de los platillos, en la sede del certamen el domingo 8 de agosto, de las 11:00 y hasta las 13:00 horas. En esta etapa, los profesores y estudiantes de las universidades, escuelas, institutos y centros de gastronomía invitados seleccionarán los 20 mejores platillos, mismos que pasarán a la siguiente etapa.
- 2. La Secretaría de Desarrollo Social nombrará un jurado entre personas de reconocido prestigio para que califique los 20 platillos seleccionados de la etapa anterior y seleccione los tres primeros lugares.

PREMIOS

Se otorgarán 3 premios

Primer lugar \$15,000 Segundo lugar \$10,000 Tercer lugar \$5,000

Asimismo, se entregarán 17 menciones honoríficas a los platillos seleccionados de la primera etapa que no obtengan alguno de los tres primeros premios.

CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Desarrollo Social seleccionará entre las recetas concursantes aquellas que por su viabilidad económica, calidad nutricional, sabor, por fomentar el rescate de las tradiciones de la comida mexicana y por su presentación ameriten integrar el recetario de los Comedores Comunitarios, texto que se compromete a publicar a la brevedad de ésta dependencia.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social. Ciudad de México a 28 de julio de 2010.

(Firma)

Martí Batres Guadarrama

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

JESÚS ANLÉN ALEMÁN, Procurador Fiscal del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1°, 7°, 12, fracciones I, VI, XI y XIII y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción IV, 103, fracción VII y 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal vigente, 1°, 7°, fracción VIII, inciso C), 30, fracción XIII y 36, fracción XXX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del artículo 297 del citado Código Fiscal, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de constancias certificadas para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, deben elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para tramitar dichas constancias y certificados, de conformidad con lo previsto en el párrafo sexto del artículo 297 del Código Tributario Local.

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal presentó para la validación correspondiente, los lineamientos que los contribuyentes deberán cumplir para obtener la constancia con la que acrediten el personal contratado y la realización de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, necesaria para la aplicación de la reducción prevista en el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal.

Que en virtud de que los referidos lineamientos norman la emisión de la constancia a que se refiere el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población del Distrito Federal, a fin de contribuir a su difusión y aplicación.

Que los mencionados lineamientos de acuerdo a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 297 del multicitado Código Fiscal, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Los lineamientos presentados por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, que norman la emisión de la constancia con la que se acreditarán los supuestos que refiere el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal, quedan validados en términos del Apartado "A" de esta Resolución.

SEGUNDO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los lineamientos contenidos en el Apartado "A" de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 19 de julio de 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN

APARTADO "A" DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. FUNDAMENTO LEGAL
- III. LINEAMIENTOS

ANEXO 1

• SOLICITUD DE CONSTANCIA

ANEXO 2

• FORMATO DEL PROTOCOLO DEL PROYECTO

I. OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto orientar a las empresas que contraten investigadores y tecnólogos especialmente para realizar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, de conformidad con las reglas generales que establezca el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en los trámites y requisitos que se deben observar al solicitar la constancia con la que acrediten los supuestos previstos en el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal.

Lo anterior, con la finalidad de que puedan hacer efectivos los beneficios previstos en el citado artículo 279, fracción X, logrando con ello, fomentar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en el Distrito Federal.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, vigente: Artículos 1°, 12 fracciones I, VI, XI y XIII y 87.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 1°, 2° y 40.

- Código Fiscal del Distrito Federal, vigente: Artículos 279, fracción X y 297.
- Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, vigente: Artículos 6 y 8.
- Estatuto Orgánico del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, vigente: Artículos 3, 4, fracciones IV, VI y IX, 20, 22 y 25.
- Resolución por la que se aprueban los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Titulo Tercero del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias y, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, vigente.

III. LINEAMIENTOS

Las empresas interesadas en obtener las constancias para acreditar que contrataron investigadores y tecnólogos especialmente para realizar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, deberán observar los siguientes lineamientos:

- 1. Las empresas solicitantes deberán realizar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, lo que se comprobará con la documentación que se adjunte a la solicitud de constancia y, en su caso, con el protocolo del Proyecto de Investigación que se realiza, de acuerdo con el formato de presentación de proyecto previsto en el Anexo 2, en el que se precisen objeto y entregables del proyecto, el que deberá ser eminentemente de investigación aplicada y desarrollo tecnológico. El protocolo del proyecto presentado será analizado y validado por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal por conducto de la Dirección de Investigación en Tecnologías Urbanas y/o la Dirección de Salud, Biotecnología y Medio Ambiente.
- 2. Los interesados deberán obtener y presentar el formato de solicitud de constancia previsto en el Anexo 1, en la Subdirección Jurídica del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ubicada en república de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los lunes y jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- 3. La solicitud deberá presentarse debidamente requisitada a máquina o con letra de molde con tinta negra, con firma autógrafa del interesado o en su caso, del representante legal, para tal efecto proporcionará bajo protesta de decir verdad, la siguiente información:
 - a) Nombre, denominación o razón social y nacionalidad;
 - b) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
 - c) Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
 - d) Autorización de la Secretaría de Gobernación (sólo en caso de extranjeros);
 - e) Registro Federal de Contribuyentes del solicitante;
 - f) Datos de la escritura constitutiva;
 - g) Datos del representante legal y del documento con que acredite su personalidad;
 - h) Objeto de la petición, describiendo los proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y el beneficio que representaron para la población del Distrito Federal, y
 - i) Contribución, periodo, monto y objeto de la reducción.
- 4. Al formato de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación en original o copia certificada y copia simple de la misma, para que previo cotejo que realice la Subdirección Jurídica le sean devueltos al interesado:
 - a) Identificación oficial del interesado y/o representante legal (credencial para votar o pasaporte vigente).
 - En el caso de personas morales, acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - c) Registro Federal de Contribuyentes.
 - d) Instrumento notarial que acredite las facultades del representante legal para actos de administración.
 - e) Comprobante de domicilio.
 - f) El protocolo del proyecto de investigación que realiza.

- g) El plan de trabajo de los investigadores y tecnólogos contratados especialmente para el desarrollo del proyecto.
- h) La constancia de adscripción a la empresa o vinculación laboral de los investigadores o tecnólogos contratados, indicando el monto de sus percepciones y/o Registro de los investigadores o tecnólogos inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) El currículum vitae en formato libre de los investigadores o tecnólogos contratados.
- j) Comprobante del último grado académico obtenido por parte de los investigadores o tecnólogos contratados (titulo académico o cedula profesional).
- k) Declaración o formato de pago del impuesto correspondiente.
- 1) Inscripción en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- 5. En caso de que la solicitud no cumpla con toda la información o documentación señalada en los presentes lineamientos o no esté requisitada correctamente, se requerirá al interesado para que subsane los errores u omisiones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que se haga en las oficinas de la subdirección jurídica, ubicada en república de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Si transcurrido dicho término no se da cumplimiento al requerimiento, o bien al momento de desahogar el mismo, omite exhibir nuevamente la información y documentación requerida, se tendrá por no presentada la solicitud.
- 6. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud o del debido desahogo al requerimiento de información o documentación omitida, y de resultar procedente dicha solicitud el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, a través de la Subdirección Jurídica, emitirá una constancia a favor de la empresa en la que se señalará que efectivamente contrató investigadores y tecnólogos, para la realización de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que beneficien a la población del Distrito Federal, ahora bien, en caso resultar improcedente dicha solicitud, se emitirá por escrito una resolución fundada y motivada en la que se señalarán los motivos de improcedencia.
- 7. La resolución de improcedencia se entregará al interesado previa identificación oficial y acuse de recibo, en las instalaciones de la Subdirección Jurídica del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ubicada en república de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días lunes y viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- 8. La constancia se entregará en original al interesado previa identificación oficial y acuse de recibo, en las instalaciones de la Subdirección Jurídica del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ubicada en república de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días lunes y viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, para que se presente ante la Administración Tributaria a la que se dirige, la cual no podrá ser transferible y sólo se aplicará para el trámite de las reducciones de las contribuciones que en la misma se señalen, sin que pueda utilizarse para otra operación.
- 9. El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, por conducto de la Subdirección Jurídica llevará un registro de las solicitudes con la información y documentación proporcionada. Los solicitantes registrados no estarán obligados a presentar en ulteriores solicitudes, los documentos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 4 de este apartado, salvo que exista alguna modificación, sustitución, reforma o cambio, en todo o en parte respecto de los documentos exhibidos inicialmente.
- 10. No procederá la expedición de la Constancia y en su caso la devolución o compensación cuando el interesado haya pagado las contribuciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal.
- 11. En ningún caso será procedente la emisión de la Constancia, cuando los contribuyentes hubieran interpuesto algún medio de defensa contra el Gobierno del Distrito Federal, hasta en tanto se exhiba el escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia y copia certificada del acuerdo recaído al mismo.
- 12. La solicitud de reposición de Constancia sólo procederá en caso de robo o extravío, y deberá acompañarse del acta correspondiente levantada ante la autoridad competente, asimismo, procederá cuando presente errores u omisiones imputables a la Entidad que la expide. En ningún caso procederá la actualización de las Constancias expedidas en términos de estos Lineamientos.

- 13. Si los informes o declaraciones proporcionados por el solicitante resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurren aquellas que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y de los interesados se sujetará al principio de buena fe.
- 14. La constancia emitida por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, deberá ser aplicada durante el ejercicio fiscal en que fue emitida y respecto a los créditos fiscales generados en dicho ejercicio.
- 15. En caso de que los contribuyentes no hayan solicitado la reducción a que se refieren los presentes Lineamientos, o no hayan aplicado la constancia respectiva en el ejercicio en que se haya emitido caducará su derecho para hacerlo valer con posterioridad.

ANEXO 1

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE LA REDUCCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

			Fecha:		
Datos del interesado:	Sn cooist				
Nombre, denominación o razó	on social:				
Nacionalidad:		R.F.C.:			
Domicilio para oír y recibir no Calle:					
No. Interior:	_No. Exterior:	Colonia:			
Delegación					
Personas autorizadas para oír	y recibir notificaciones	s y documentos:			
Autorización de la Secretaría	de Gobernación No. (s	ólo en caso de extranjo	eros):		
Escritura constitutiva No.:			Notario No.:		
Entidad Federativa:					
Datos de su inscripción en el l	Registro Público de la	Propiedad y de Comer	cio Folio:		
Fecha:		•			
Datos del representante lega	ıl.				
Nombre:		Escritura Pública	No.:	Fecha:	
Notario Público No.:	Entidad Feder	ativa:	R.F.C.:		
Objeto de la petición, descrip población del Distrito Federal					

Señalar	la contribución, periodo y monto objeto de la reducción
Docume	ntos que adjunta en original o copia certificada y copia simple:
	Identificación oficial del interesado y/o representante legal;
	En el caso de personas morales, acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de
	Comercio.
	Registro Federal de Contribuyentes.
	Instrumento notarial que acredite las facultades del representante legal para actos de administración.
	Comprobante de domicilio.
	El protocolo del proyecto de investigación que realiza.
	El plan de trabajo de los investigadores y tecnólogos contratados especialmente para el desarrollo del proyecto.
	La constancia de adscripción a la empresa o vinculación laboral de los investigadores o tecnólogos contratados,
	indicando el monto de sus percepciones y/o Registro de los investigadores o tecnólogos inscritos en el Instituto
	Mexicano del Seguro Social;
	El currículum vitae en formato libre de los investigadores o tecnólogos contratados.
	Comprobante del último grado académico obtenido por parte de los investigadores o tecnólogos contratados
	Declaración o formato de pago del impuesto correspondiente.
	Inscripción en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.

Bajo protesta de decir verdad, y sabedor de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridades en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en términos del artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal, manifiesto que la información proporcionada es cierta y la documentación presentada es auténtica.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ESTE FORMATO ES GRATUITO PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

- Hoja tamaño carta
 Espaciado: 1.5 líneas
- 3. Márgenes:

Superior: 2.5 cmInferior: 2.5 cmIzquierdo: 3 cm

Derecho: 3 cm

- 4. Páginas: Enumeradas/Paginación
- 5. Fuente: Arial
- 6. Tamaño de la fuente: 11 puntos
- 7. Cuartillas:

- a) Portada: una cuartilla
 - Título del proyecto
 - Acrónimo del proyecto
 - Datos del responsable del proyecto
 - Nombre completo
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Empresa a la que pertenece
 - Domicilio
 - Teléfono
 - Página web
- b)Introducción: hasta dos cuartillas
- c) Antecedentes directos: hasta tres cuartillas
- d)Objetivo general y objetivos específicos: una cuartilla
- e) Justificación (definir en relación con los entregables y aportes): hasta dos cuartillas
- f) Descripción: hasta cinco cuartillas
 - El problema relacionado que motiva la propuesta
 - El diseño general de la investigación o desarrollo
 - El diseño particular de la investigación o desarrollo por objeto
 - Estrategias metodológicas. Los procedimientos técnico-experimentales y los materiales a emplear
 - Las tareas a ejecutar y la validación de resultados
 - Los entregables y las metas

•

8. Tiempo de duración y cronograma de actividades

	CRONC	GRAMA DE ACTIVI	DADES		
	1er.	año	2do. año		
Actividad o Tarea 1er. Semestre		2do. Semestre	3er. Semestre	4to. Semestre	

Duración	total.	
Duracion	iorai.	

9. Metas (tiempos y entregables) que se alcanzarán

	CRONOGRAI	MA DE METAS Y EN	TREGABLES		
	1er	. año	2do. año		
Metas y entregables 1er. Semestre		2do. Semestre 3er. Semestre		4to. Semestre	

10.	Presupuesto invertido en el proyecto.	

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/014/2010 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ABROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA DEPENDENCIA.

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el día 9 de Septiembre de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Que el día 11 de Febrero de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Que el artículo Tercero Transitorio del Reglamento señalado, ordena que se abroguen los Acuerdos, Circulares y Oficios Circulares que se opongan al mismo o cuyo contenido se encuentre regulado en el ordenamiento citado.

Que es necesario armonizar los ordenamientos existentes, con los cuerpos normativos vigentes, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo Transitorio de referencia.

Que es prioritario adecuar el marco jurídico en el ámbito de la competencia de la Procuraduría para lograr la simplificación de los procedimientos, mejorar los servicios que se prestan en beneficio de la sociedad.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se abrogan los Acuerdos: A/029/89, A/055/89, A/003/97, A/001/98, A/003/98, A/001/99, A/004/2000, A/009/2000; A/002/2002, A/008/2003, A/012/2003, A/006/2005, A/002/2007, A/003/2007, A/011/2007, A/013/2007 y A/006/2008.

SEGUNDO.- Se abrogan las Circulares: C/011/97 Y C/001/2005.

TERCERO.- Se abrogan los Oficios Circulares: OC/001/2005, OC/002/2006 y OC/006/2009.

CUARTO.- Los Subprocuradores, Coordinadores, Directores Generales, Fiscales Centrales y Desconcentrados, Visitador General, Jefe General de la Policía de Investigación y Oficial Mayor, proveerán en la esfera de su competencia, la difusión del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa El Procurador General de Justicia del Distrito Federal (Firma)

México, Distrito Federal, a 30 de julio de 2010.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 12, 87 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° 5 y 6 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 5 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, 32, 34, 35, 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 57, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 3°, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 14 fracción XXI, 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal 11, 13 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS 2010, DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE, PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI)

No.	NOMBRE	EDAD	SEXO	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN
1	DURÁN MAGDALENA	41	F	14-028-1	BENITO JUÁREZ
2	ÁLVAREZ GONZÁLEZ LUCÍA ISABEL	28	F	09-004-1	MILPA ALTA
3	ÁLVAREZ GARNICA MARÍA CONCEPCIÓN	42	F	15-032-1	CUAUHTÉMOC
4	ASCENCIO SÁNCHEZ GUILLERMINA	33	F	06-029-1	IZTACALCO
5	ÁVILA CONTRERAS CAROL	44	F	07-124-1	IZTAPALAPA
6	ÁVILA MARTÍNEZ NORMA	30	F	12-113-1	TLALPAN
7	BECERRA VÁZQUEZ MARÍA GUADALUPE	35	F	06-001-1	IZTACALCO
8	CALVO DÍAZ DULCE ALEJANDRA	30	F	15-015-1	CUAUHTÉMOC
9	CÁRDENAS ROJAS GLORIA	27	F	07-101-1	IZTAPALAPA
10	CARMONA REYES IVONNE	38	F	12-115-1	TLALPAN
11	CARRILLO DELGADO GUADALUPE	49	F	14-045-1	BENITO JUÁREZ
12	CASAS RIVERA ROCÍO	41	F	10-137-1	ÁLVARO OBREGÓN
13	CATALÁN RODRÍGUEZ MARÍA DEL SOCORRO	37	F	12-117-1	TLALPAN
14	CHÁVEZ SOTERO CATALINA	35	F	05-089-1	GUSTAVO A. MADERO
15	CONDE SÁNCHEZ MARÍA TERESA	29	F	14-045-1	BENITO JUÁREZ
16	CORIA HERNÁNDEZ ANA MARÍA	39	F	04-029-1	CUAJIMALPA
17	CRUZ CRUZ LUCERO ALEJANDRA	23	F	07-101-1	IZTAPALAPA
18	DIAZ ZAFRA MARIBEL	39	F	06-018-1	IZTACALCO
19	DOMÍNGUEZ RAMOS MARÍA CRISTINA	48	F	10-080-1	ÁLVARO OBREGÓN
20	FAJARDO BALDERAS VANESSA	30	F	12-073-1	TLALPAN
21	FIGUEROA SANGABRIEL ANA LAURA	27	F	06-001-1	IZTACALCO
22	FLORES PEÑAMARTHA PATRICIA	27	F	11-003-1	TLÁHUAC
23	FLORES CAMARGO MARÍA ANDREA	57	F	14-045-1	BENITO JUÁREZ
24	FRANCISCO CAMACHO ELIZABETH	24	F	05-115-1	GUSTAVO A. MADERO
25	GALICIA ZARCO SARAHÍ	24	F	12-112-1	TLALPAN
26	GALINDO TORRIJOS DULCE MARÍA	41	F	15-015-1	CUAUHTÉMOC
27	GARCÍA FERIA ROSARIO DEL CARMEN	52	F	10-147-1	ÁLVARO OBREGÓN
28	GARCÍA OLVERA MARÍA ISABEL	41	F	10-110-1	ÁLVARO OBREGÓN
29	GARCÍA GARCÍA MARÍA REMEDIOS	41	F	07-053-1	IZTAPALAPA
30	GARCÍA HIPÓLITO MARICARMEN	36	F	16-013-1	MIGUEL HIDALGO
31	GARDUÑO CONTRERAS ROSA	26	F	12-089-1	TLALPAN

32	GASPAR GARCÍA SILVIA LUCÍA	26	F	15-032-1	CUAUHTÉMOC
33	GÓMEZ HERNÁNDEZ ERIKA	35	F	12-010-1	TLALPAN
34	GÓMEZ ROSAS ADRIANA IVETE	37	F	12-010-1	TLALPAN
35	GONZÁLEZ ZÚÑIGA ANA LUISA	44	F	07-098-1	IZTAPALAPA
36	GONZÁLEZ LUGO MARÍA DE LOS ÁNGELES	35	F	10-102-1	ÁLVARO OBREGÓN
37	GRANADOS MIRANDA PATRICIA	36	F	06-027-1	IZTACALCO
38	GUTIÉRREZ ORTÍZ VERÓNICA	33	F	05-089-1	GUSTAVO A. MADERO
39	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ FABIOLA ALEJANDRA	32	F	11-029-1	TLÁHUAC
40	HERNÁNDEZ BALTAZAR EULALIA	33	F	11-030-1	TLÁHUAC
41	HERNÁNDEZ CARMONA MARÍA GUADALUPE	44	F	07-086-1	IZTAPALAPA
42	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ KARLA GUADALUPE	28	F	10-068-1	ÁLVARO OBREGÓN
43	HERNÁNDEZ JAIME SOLEDAD	41	F	02-009-1	AZCAPOTZALCO
44	HERNÁNDEZ CISNEROS GABRIELA	34	F	02-009-1	AZCAPOTZALCO
45	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ NALLELY	25	F	08-038-1	MAGDALENA CONTRERAS
46	HERNÁNDEZ HERRERA MARTHA VERÓNICA	30	F	05-078-1	GUSTAVO A. MADERO
47	HERNÁNDEZ ALDANA MARÍA DEL CARMEN	46	F	07-086-1	IZTAPALAPA
48	HERRERA PANALES NORMA IVETTE	28	F	06-001-1	IZTACALCO
49	HERRERA LARA ANABEL MARCELA	45	F	17-012-1	VENUSTIANO CARRANZA
50	JIMÉNEZ GONZÁLEZ MARÍA GUADALUPE	39	F	07-086-1	IZTAPALAPA
51	JIMÉNEZ CORDERO ADRIANA DOLORES	36	F	07-134-1	IZTAPALAPA
52	JUÁREZ REYES MARLENE ROSALBA	22	F	05-115-1	GUSTAVO A. MADERO
53	JULIÁN SÁNCHEZ MARÍA DEL ROCÍO	40	F	15-015-1	CUAUHTÉMOC
54	LÓPEZ LORENZO GABRIELA	34	F	03-001-1	COYOACÁN
55	LÓPEZ HERNÁNDEZ AMALIA	54	F	07-147-1	IZTAPALAPA
56	LÓPEZ MEZA YOLLOTZIN MARGARITA	33	F	14-029-1	BENITO JUÁREZ
57	LÓPEZ CHÁVEZ ARACELI	26	F	17-012-1	VENUSTIANO CARRANZA
58	LÓPEZ TRINIDAD VERÓNICA PATRICIA	42	F	14-047-1	BENITO JUÁREZ
59	LORENCEZ GUZMÁN SANDRA	36	F	05-044-1	GUSTAVO A. MADERO
60	MARTÍNEZ PLATA ROSA JUDITH	56	F	07-074-1	IZTAPALAPA
61	MARTÍNEZ MANCERA MARTHA INGRID	30	F	16-013-1	MIGUEL HIDALGO
62	MARTÍNEZ ESPINOSA SUSANA	23	F	09-001-1	MILPA ALTA
63	MENDOZA HERNÁNDEZ ANGÉLICA	40	F	14-049-1	BENITO JUÁREZ
64	MONTES DE OCA AGUIRRE LAURA	46	F	10-151-1	ÁLVARO OBREGÓN
65	MORA SÁNCHEZ MÍRIAM LIZBETH	23	F	02-032-1	AZCAPOTZALCO
66	MORALES RESÉNDIZ MARÍA DEL PILAR	49	F	10-136-1	ÁLVARO OBREGÓN
67	MORALES FLORES LILIA JANETTE	25	F	11-001-1	TLÁHUAC
68	MORALES GARCÍA EDITH	34	F	12-110-1	TLALPAN

69	MORALES LÓPEZ LIZBETH	24	F	12-115-1	TLALPAN
70	NÁJERA FLORES ROCÍO	46	F	14-050-1	BENITO JUÁREZ
71	ORTEGA HERNÁNDEZ MARÍA ELSA	47	F	05-027-1	GUSTAVO A.
					MADERO
72	OSORIO ZÚÑIGA ATENEA ARACELI	33	F	06-016-1	IZTACALCO
73	PALAFOX GARCÍA MARÍA GUADALUPE	36	F	07-093-1	IZTAPALAPA
74	PALOMINO SALES ANA MARÍA	46	F	05-094-1	GUSTAVO A.
					MADERO
75	PEREDO RAMÍREZ MARTHA	46	F	13-009-1	XOCHIMILCO
	GUADALUPE				
76	PÉREZ GUTIÉRREZ BEATRIZ ADRIANA	25	F	10-064-1	ÁLVARO OBREGÓN
77	PÉREZ NIEVES MARÍA DE LOURDES	41	F	13-009-1	XOCHIMILCO
78	PICHARDO LÓPEZ ISABEL	36	F	05-016-1	GUSTAVO A.
					MADERO
79	POSADAS QUIROZ MICHEL ABRIL	30	F	05-073-1	GUSTAVO A.
					MADERO
80	RAMÍREZ DOMÍNGUEZ DORA	32	F	07-086-1	IZTAPALAPA
	CONCEPCIÓN				
81	RAMÍREZ ARVÍZU ADRIANA	42	F	08-003-1	MAGDALENA
					CONTRERAS
82	RAMOS QUIRINO ISAURA	46	F	07-060-1	IZTAPALAPA
83	REYES ZARAGOZA GISELA HILDA	51	F	15-032-1	CUAUHTÉMOC
84	RIVERO RUBIO ALMA ROSA	26	F	17-012-1	VENUSTIANO
					CARRANZA
85	ROBLEDO SÁNCHEZ MAGALI	35	F	13-047-1	XOCHIMILCO
86	RODRÍGUEZ CUEVAS GUILLERMINA	54	F	07-183-1	IZTAPALAPA
87	RODRÍGUEZ GARCÍA SILVIA PILAR	32	F	15-015-1	CUAUHTÉMOC
88	ROGERIO CRUZ MARÍA MAGDALENA	49	F	10-136-1	ÁLVARO OBREGÓN
89	SÁMANO VEGA ÉLIDA	45	F	16-074-1	MIGUEL HIDALGO
90	SÁNCHEZ JIMÉNEZ MARÍA DE JESÚS	41	F	06-001-1	IZTACALCO
91	SANDOVAL SANDOVAL PATRICIA	25	F	07-147-1	IZTAPALAPA
92	TÉLLEZ TORRES PERLA	32	F	07-033-1	IZTAPALAPA
93	URIARTE ZACARÍAS ROSALBA	29	F	12-072-1	TLALPAN
94	VALLE MÉNDEZ JAZMÍN	27	F	15-007-1	CUAUHTÉMOC
95	VARA FLORES ZARA	30	F	16-072-1	MIGUEL HIDALGO
96	VILLAGÓMEZ BELLO NORMA	48	F	07-126-1	IZTAPALAPA
	ANGÉLICA				
97	VILLELA ÁNGELES BRENDA AIDALY	22	F	06-029-1	IZTACALCO
98	ZÁRATE SÁENZ MARTHA ANGÉLICA	31	F	15-014-1	CUAUHTÉMOC
99	ZÚÑIGA HERNÁNDEZ JESSICA PAOLA	27	F	11-014-1	TLÁHUAC
100	ZÚÑIGA PÉREZ MARÍA EUGENIA	46	F	14-032-1	BENITO JUÁREZ

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

México D.F. a 2 de julio de 2010

(Firma)

DR. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Santiago García Casauranc, Director General de Administración en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 303 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente; 122, fracción II; 125, fracción I; artículo 172, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de junio de 2010 y la regla Décima Sexta, de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; publica el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

1. APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Otras cuotas
1.1.7.1	Cadáveres		
1.1.7.1.1	- Público Usuario		698.00
1.1.7.1.2	- Agencias funererias		1,500.00
1.1.7.2	Restos o miembros humanos o fetos		
1.1.7.2.1	- Público Usuario		345.00
1.1.7.2.2	- Agencias funererias		700.00
1.1.7.3	Cadáveres prematuros. Servicio		
1.1.7.3.1	- Público Usuario		698.00
1.1.7.3.2	- Agencias funererias		1,500.00
1.2.2	Alberca		
1.2.2.1	- Por día.	Persona	30.00
1.2.2.2	- Por mes.	Persona	100.00

2. PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DERECHO PRIVADO Y POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Otras cuotas
2.2.2	Servicio General de Medicina Estomatológica		
2.2.2.1	Servicio Médico odontológico	Consulta	60.00
2.2.2.2	Servicio de Especialidad	Consulta	100.00
2.2.2.2	Operatoria Dental		
2.2.2.2.1	Curación odontológica	Unidad	45.00
2.2.2.2.2	Amalgama diente permanente	Unidad	85.00
2.2.2.2.3	Resina fotocurable diente permanente	Unidad	155.00
2.2.2.3	Incrustaciones y coronas		
2.2.2.3.1	Incrustación de metal (cerámico, blanco)	Unidad	460.00
2.2.2.3.2	Incrustación de cerómero	Unidad	700.00
2.2.2.3.3	Corona de metal (cerámico, blanco)	Unidad	580.00
2.2.2.3.4	Corona de metal-porcelana completa o tipo Venner	Unidad	960.00
2.2.2.4	Endodoncia		
2.2.2.4.1	Obturación por conducto	Unidad	245.00
2.2.2.4.2	Drenaje de absceso dental	Unidad	60.00

2.2.2.4.3	Endoposte	Unidad	200.00
2.2.2.5	Radiología	o mana	200.00
2.2.2.5.1	Radiografía Dental	Unidad	40.00
2.2.2.6	Periodoncia	o mana	10.00
2.2.2.6.1	Limpieza completa con ultrasonido	Servicio	110.00
2.2.2.6.2	Curetaje abierto (por cuadrante) o Gingivectomía	Servicio	280.00
2.2.2.7	Prótesis removible	201,1010	200.00
2.2.2.7.1	Unidad acrílica y/o metálica o provisional	Unidad	95.00
2.2.2.7.2	Prótesis flexible unilateral (1-3 dientes posteriores)	Unidad	1,050.00
2.2.2.8	Prostodoncia		1,020.00
2.2.2.8.1	Total superior ó inferior de acrílico	Unidad	2,200.00
2.2.2.8.2	Rebase para prostodoncia superior o inferior	Unidad	550.00
2.2.2.9	Blanqueamiento		220.00
2.2.2.9.1	Blanqueamiento completo	Servicio	800.00
2.2.2.10	Odontopediatría		27.00
2.2.2.10.1	Profilaxis dental	Servicio	85.00
2.2.2.10.2	Aplicación de fluoruro	Servicio	50.00
2.2.2.10.3	Amalgama diente infantil	Unidad	80.00
2.2.2.10.4	Resina fotocurable diente infantil	Unidad	115.00
2.2.2.10.5	Corona acero cromo infantil	Unidad	150.00
2.2.2.10.6	Pulpotomía infantil	Unidad	55.00
2.2.2.10.7	Pulpectomia infantil	Unidad	220.00
2.2.2.10.8	Extracción infantil	Unidad	90.00
2.2.2.10.9	Drenaje de absceso diente infantil	Unidad	32.00
2.2.2.11	Ortodoncia		
2 2 2 1 1 1	Mantenedores de espacio (arco lingual, botón de Nance,	TT: 4 . 4	
2.2.2.11.1	transpalatino, ansa y protesis)	Unidad	250.00
2.2.2.11.2	Recuperadores de espacio (para labios, pantalla y tornillos)	Unidad	400.00
2.2.2.12	Cirugía Bucal		
2.2.2.12.1	Extracción diente permanente	Unidad	95.00
2.2.2.12.2	Extracción de tercer molar	Servicio	700.00
2.2.2.13	Otros		
2.2.2.13.1	Reparación metálica o reposición de diente de acrílico o		
2.2.2.13.1	fractura acrílica		150.00
2.2.2.13.2	Guardas oclusales o protectores bucales		170.00
2.2.3	Servicio de medicina profesional		
2.2.3.1	Consulta profesional de medicina		
2.2.3.1.1	Consulta de medicina general y de psicología	Consulta	60.00
2.2.3.1.2	Consulta de medicina de especialidad	Consulta	100.00
2.2.3.1.3	Valoraciones Integrales		450.00
2.2.3.1.4	Evaluación psicopedagógica		500.00
2.2.3.2	Servicio profesional de Ginecológia		
2.2.3.2.1	Biopsia	Servicio	200.00
2.2.3.2.2	Cono cervical	Servicio	500.00
2.2.3.2.3	Mastografía	Estudio	212.00
2.2.3.2.4	Colposcopia	Estudio	53.00
2.2.3.2.5	Criocirugía o Electrocirugía	Servicio	250.00
2.2.3.3	Servicio profesional de Estudios Paraclínicos		

2.2.3.3.1	Ultrasonografia	Estudio	120.00
2.2.3.3.2	Electrocardiograma	Estudio	150.00
2.2.3.3.3	Determinación rápida de Triglicéridos, Glucosa y Colesterol	Estudio	70.00
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	197.00
2.3.1.2.2	Natación	Persona/mes	97.00
2.3.1.7.1	Cursos de Verano.	Curso	88.00
2.5.4	Servicio Profesional de Veterinaria		
2.5.4.1	Consulta de primera vez con apertura de historia clínica	Consulta	50.00
2.5.4.2	Farmacoterapia Inicial Veterinaria	Servicio	50.00
2.5.4.1.2	Consulta de Seguimiento	Consulta	24.00
2.5.4.2	Esterilización		
2.5.4.2.1	Canina	Servicio	104.00
2.5.4.2.2	Felina	Servicio	69.00
2.5.4.3	Desparasitación		
2.5.4.3.1	Desparasitación animal de menos de 15kg. De peso	Servicio	21.00
2.5.4.3.2	Desparasitación animal de menos de 16 a 29kg. De peso	Servicio	40.00
2.5.4.3.3	Desparasitación animal de menos de 30 a más de 50kg. De	Servicio	
2.5.4.4	peso Cimado animal		60.00
2.5.4.4	Cirugía animal Cirugía mayor	Servicio	(22.00
2.5.4.4.1	Cirugía mayor Cirugía menor	Servicio	623.00
2.5.4.4.2	•	Servicio	97.00
	Cesárea canina y felina Reducción de fracturas		208.00
2.5.4.4.4		Servicio	111.00
2.5.4.4.5	Reducción de fracturas con clavo intramedular	Servicio	347.00
2.5.4.4.6	Extirpación de glándula de Harder	Servicio	100.00
2.5.4.4.7	Curación de Heridas Post-quirúrgicas	Servicio	69.00
2.5.4.5	Otros servicios profesionales de medicina veterinaria	g ::	100.00
2.5.4.5.1	Eutanasia de animales	Servicio	100.00
2.5.4.5.2	Vacuna triple felina	Servicio	90.00
2.5.4.5.3	Vacuna triple canina	Servicio	90.00
2.5.4.5.4	Vacuna pupi	Servicio	100.00
2.5.4.5.5	Vacuna quíntuple	Servicio	100.00
2.5.4.5.6	Paquete de seguro Canino y Felino	Servicio	212.00
2.5.4.5.7	Certificado de salud para viaje	Servicio	100.00
2.5.4.5.8	Tranquilizaciones y/o anestesia para revisión	Servicio	95.00
2.5.4.5.9	Procedimientos de especialidad	Servicio	200.00
2.5.4.5.10	Diagnóstico parasitológico	Servicio	60.00
	TD A NCITODIOC		

TRANSITORIOS

Primero.- El presente aviso surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma) LIC. SANTIAGO GARCÍA CASAURANC

México, D.F. a 04 de Agosto de 2010

Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTO DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTA ENTIDAD.

Dr. Julio Mendoza Álvarez.- Director General del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, 4° fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en cumplimiento al acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y el Funcionamiento de la Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en los cuales se establece la obligación de dar a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ubicación de cada Oficina de Información Pública y el responsable de la misma. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DE LA RESPONSABLE DE LA MISMA.

PRIMERO.- La Oficina de Información Pública del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, se ubica en la calle de República de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La Responsable de la Oficina de Información Pública de esta entidad es la Lic. Paola Virginia Simental Franco.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida difusión;

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de julio de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DR. JULIO MENDOZA ÁLVAREZ (Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, OFICIALÍA MAYOR, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CONVOCATORIA 005/2010

Lic. Gaspar Rodríguez Alarcón, Director General de Administración de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001106-005-10, relativa a la Contratación del Mantenimiento y Reparación de la barda colindante del patio del estacionamiento del inmueble de Av. Ribera de San Cosme N°. 76, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de sobre con la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Fallo
Licitación Pública Nacional No. 30001106-005-10	En convocante \$ 5,000.00 Para Depósito \$ 4,000.00	09/08/2010	10/08/2010 12:00 horas	13/08/2010 12:00 horas	17/08/2010 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
ÚNICA	C810600000	Mantenimiento y Reparación de Barda ubicada en el inmueble de las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario	1	Servicio

- Las bases de esta licitación pública se encuentran disponibles el 05, 06 y 09 de agosto de 2010, para consulta y venta, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Col. Centro, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y para depósito en cuenta, por concepto de "Venta de Bases para Licitaciones Públicas", conforme a lo señalado en las bases de licitación y para su consulta en el Sistema compranet, en http://compranet.gob.mx
- Lugar y forma de pago: En las oficinas de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La Junta de Aclaración de Bases; Presentación y Apertura del sobre con la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Mezzanine, Col. Centro, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Lugar de la Prestación de los Servicios: Será en el inmueble en donde se encuentra ubicada la barda de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.
- Visita a las Instalaciones: El día de la Junta de Aclaración a las Bases de acuerdo al número de licitantes se fijará la hora y día para la visita física.
- Plazo de Término del Servicio: será el día 30 de septiembre de 2010.

- Las condiciones de pago serán las siguientes: El pago de los artículos se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega y a la recepción de las facturas debidamente requisitadas. No se otorgarán anticipos.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional son: C.P. Humberto Ángel García Solorio, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el C. Adrián de la Fuente Cercado, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones ambos adscritos a la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DEL 2010 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR.

(Firma)

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 006/10

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. Julio Millán Soberanes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SFDF/SE/0054/2010 de fecha 04 de Enero del 2010, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta d Aclaracio			
3000-1116-028-10	\$ 1,800.00	09 de Agosto de 2010 15:00 Hrs.	12-Agosto-10 10:00 Hrs.	17-Agosto 10:00 H		24-Agosto-10 10:00 Hrs	
	Descripción y ubica	ación de la obra		Fecha de	-	echa de	Capital Contable
				inicio	ter	minación	Requerido
Construcción de 10 muro	s de contención para miti	gar zonas de alto riesgo,	ubicados en diferentes	06-Sept-10 04-Diciembre-10		\$2,071,000.00	
colonias de las direcciones	territoriales Ermita Zarago	za y Santa Catarina de la D	elegación Iztapalapa.				
3000-1116-029-10	\$ 1,800.00	09 de Agosto de 2010	12-Agosto-10	17-Agosto	o-10	2	4-Agosto-10
		15:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 H	rs.		10:00 Hrs
	Descripción y ubicación de la obra					echa de	Capital Contable
					ter	minación	Requerido
Construcción de 03 escalinatas en zonas de alto riesgo ubicadas en diferentes colonias de la dirección					04-Di	iciembre-10	\$771,000.00
territorial Santa Catarina	le la Delegación Iztapalapa.						

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien para consulta y venta en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.), copia del registro de concursantes definitivo actualizado, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y copia de recibo pagado de bases.
 - Se presentaran originales de la documentación antes descrita para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación a través de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones entregara las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiera(n).

- 4.- Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1 Por adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal-Secretaria de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama s/n, Col. Barrio San Lucas, D.F. después de obtener volante de autorización para comprar bases
 - 5.2 Por adquisición directa vía compranet, mediante depósito bancario a la cuenta No.65501123467 de la Institución Bancaria Santander, S.A. (MEXICO), a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Rió Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- No se otorgarán anticipos
- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso previamente establecido en el artículo 83 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, con posteridad a haber ejercido el procedimiento de conciliación establecido en los artículos 80 a 82 de la Ley antes Citada.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual plazo al que dure la contingencia mencionada.

México D.F., a 05 de Agosto de 2010 (Firma) Ing. Julio Millán Soberanes

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

Ing. Saúl Chíguil Figueroa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, informa los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

Número de licitación	Descripción de la obra	Concursante ganador	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto del contrato con I.V.A.
30001098-001-10	SUSTITUCIÓN EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DIURNA No. 24 "LEONA VICARIO", UBICADA EN AV. FORTUNA ESQ. CALZADA DE LOS MISTERIOS, COLONIA INDUSTRIAL, D.T. No. 5.	DESIERTA			
30001098-002-10	SUSTITUCIÓN EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA PRIMARIA "AURELIANO MALDONADO CEDILLO", UBICADA EN MICHOACÁN Y QUERÉTARO S/N, COL. CHALMA DE GUADALUPE, D.T. No. 9.	AGNI CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	20/abril/2010	16/septiembre/2010	\$5'975,313.26
30001098-003-10	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL U.H. SAN JUAN DE ARAGÓN 4TA. Y 5TA. SECCIÓN, UBICADA EN LA CALLE 604 ENTRE LA CALLE 635 Y LA CALLE 637, COLONIA U.H. SAN JUAN DE ARAGÓN, D.T. No. 1.	BENJAMÍN RODRÍGUEZ, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	20/abril/2010	16/octubre/2010	\$8'393,071.30
30001098-004-10	SUSTITUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 9 PUENTES PEATONALES PARA AMPLIAR LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RIO CUAUTEPEC.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	20/abril/2010	08/julio/2010	\$1'839,384.13
30001098-005-10	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL RÍO CUAUTEPEC EN EL TRAMO MIGUEL LERDO DE TEJADA A DARÍO FERNÁNDEZ, EN LA COLONIA PALMATITLA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL 10.	CONSTRUCTORA SAYVEL, S.A. DE C.V.	20/abril/2010	28/julio/2010	\$4`984,966.99
30001098-006-10	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL RÍO CUAUTEPEC TRAMO MIGUEL LERDO DE TEJADA A RICARDO PALMERIN, EN LA COLONIA CUAUTEPEC EL ALTO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL 10.	DESIERTA			
30001098-007-10	AMPLIACIÓN DE CAUCE PARA MITIGAR EL RIESGO EN EL RÍO CUAUTEPEC EN EL TRAMO DE LA CALLE ARROYO EN LA COLONIA TLALPEXCO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL 9.	FIDISI COORPORATIVO EN PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	20/abril/2010	28/julio/2010	\$5,899,413.38
30001098-008-10	ESTABILIZAR EL TALUD EN LA CALLE CABO VERDE EN LA COLONIA GABRIEL HERNÁNDEZ DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL 4.	CASA CORPORATIVO ASFÁLTICO, S.A. DE C.V.	20/abril/2010	08/julio/2010	\$1'073,828.84

30001098-009-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 10 PLANTELES ESCOLARES: E.S. ARTURO ROSENBLUETH STEARNS DR. TÉCNICA 90, E.S. TÉCNICA 71, E.S. ALFONSO SIERRA PARTIDA TÉCNICA 41, E.S. ALEJANDRO GUILLOT ING. TÉCNICA 30, ÁNGEL MARÍA GARIBAY DIURNA 138, E.S. JOSÉ REVUELTAS DIURNA 185, E.S. AMISTAD BRITÁNICO MEXICANA TÉCNICA 99, E.S. CIENCIA Y TECNOLOGÍA TÉCNICA 32, E.S. JUAN DE DIOS BÁTIZ TÉCNICA 47, E.S. LÁZARO CÁRDENAS TÉCNICA 35 UBICADOS DENTRO DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES 1, 2, 3, 5 Y 6 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES UNIDOS, S.A. DE C.V.	20/abril/2010	17/agosto/2010	\$5,759,305.77
30001098-010-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 10 PLANTELES ESCOLARES: E.S. LUIS LÓPEZ ANTUNEZ TÉCNICA 65, E.S. ROBERTO MEDELLÍN TÉCNICA 31, E.S. TOMÁS ALVA EDISON TÉCNICA 16, E.S. CARLOS CASAS CAMPILLO DIURNA 217, E.S. VALENTÍN GÓMEZ TÉCNICA 76, E.S. WILFRIDO MASSIEU TÉCNICA 50, E.S. FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA TÉCNICA 85, E.S. MARTÍN LÓPEZ RITO TÉCNICA 104, E.S. JOSÉ MARÍA LUIS MORA TÉCNICA 61, E.S. TÉCNICA 82, UBICADOS DENTRO DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES 6, 7, 8 Y 10 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES UNIDOS, S.A. DE C.V.	20/abril/2010	16/septiembre/2010	\$9'264,249.76
30001098-011-10	SUSTITUCIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS Y COMEDOR EN LA ESCUELA PRIMARIA "PROF. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO", UBICADO EN AV. EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS ENTRE ROSAURA ZAPATA Y MANUEL M. FLORES, COLONIA AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ, DIRECCIÓN TERRITORIAL No. 4.	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	20/abril/2010	17/agosto/2010	\$2'236,163.99
30001098-012-10	SUSTITUCIÓN EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DIURNA No. 24 "LEONA VICARIO", UBICADA EN AV. FORTUNA ESQ. CALZADA DE LOS MISTERIOS, COLONIA INDUSTRIAL, D.T. No. 5.	DESIERTA			
30001098-013-10	SUSTITUCIÓN TOTAL DEL JARDÍN DE NIÑOS "BERTRAND RUSSELL", UBICADO EN AV. SANTA TERESA MZ. 36, LOTE 34, COLONIA JORGE NEGRETE, DIRECCIÓN TERRITORIAL NO. 8	DESIERTA			
30001098-014-10	SUSTITUCIÓN TOTAL DEL JARDÍN DE NIÑOS "XOLOTL", UBICADA EN AV. FRANCISCO VILLA Y CALLE ANTONIO CASO, COLONIA ZONA ESCOLAR, DIRECCIÓN TERRITORIAL No. 8.	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BRIZA, S.A. DE C.V.	31/mayo/2010	30/diciembre/2010	\$7'301,227.46

20001000 015 10	CONGEDUCCIÓN DE AUTAG EN LAG ECCUEVA C	EADERN DIGENO	07/: : /2010	02/1: 1 /2010	#21642.660.07
30001098-015-10	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LAS ESCUELAS:	FABETY DISEÑO Y	07/junio/2010	03/diciembre/2010	\$3'642,669.25
	PRIMARIA "JOSÉ MARÍA BONILLA", UBICADA EN	CONSTRUCCIÓN, S.A.			
	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA	DE C.V.			
	PUEBLO DE SANTIAGO ATZACOALCO, D.T. No. 4;				
	PRIMARIA "EMPERADOR CUAUHTÉMOC",				
	UBICADA EN AV. CUCHILLA DEL TESORO No. 174				
	Y PONIENTE 1, COLONIA CUCHILLA DEL				
	TESORO, D.T. NO. 1; PRIMARIA "JAPÓN",				
	UBICADA EN EDO. DE DURANGO S/N ESQ.				
	OAXACA Y SINALOA, COLONIA LA				
	PROVIDENCIA, D.T. No. 3.				
30001098-016-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	SIGA	21/junio/2010	28/octubre/2010	\$5,596,357.70
	A 11 PLANTELES ESCOLARES: E.P. CORONEL	CONSTRUCCIONES, S.A.	·		
	SILVESTRE LÓPEZ, E.P. PROFR. ROBERTO	DE C.V.			
	OROPEZA NÁJERA, E.P. PROFRA. BEATRIZ DE				
	GORTARI Y PÉREZ, E.P. MOCTEZUMA				
	ILHUICAMINA, E.P. JUAN RUIZ DE ALARCÓN, E.P.				
	SIXTO NIETO ROJAS, E.P. PROFR. EFRÉN				
	VALENZUELA, E.P. ANA MARÍA BERLANGA, E.P.				
	ANTONIO. I. DELGADO CASARRUBIAS, E.P.				
	HÉROES DE CERRO PRIETO Y E.P. JOSÉ VICENTE				
	VILLADA, UBICADOS DENTRO DE LAS				
	DIRECCIONES TERRITORIALES 1 Y 2,				
	DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.				
30001098-017-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CONSTRUCTORES Y	21/junio/2010	28/octubre/2010	\$9'695,106.06
	A 10 PLANTELES ESCOLARES: E.P. ANASTASIO	SUPERVISORES	.j		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	GAONA DURAN, E.P. CLUB DE LEONES LA VILLA	SANTIAGO, S.A. DE C.V.			
	6, E.P. HERÓICA VERACRUZ, E.P.				
	HIDROELÉCTRICA DE CUPATITZIO, E.P. BELICE,				
	E.P. ISABEL ROBLES ESPEJEL (PROFRA), E.P.				
	CAYETANO ANDRADE (DR.), E.P. INSURGENTE				
	MORELOS 1, E.P. INSURGENTE MORELOS 2, E.P.				
	INSURGENTE MORELOS 3, UBICADOS DENTRO				
	DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES 3, 4 Y 5,				
	DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.				
30001098-018-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	DISEÑOS Y CAMINOS	21/junio/2010	28/octubre/2010	\$5'027,180.75
30001070 010-10	A 10 PLANTELES ESCOLARES: E.P. REPÚBLICA	MEXICANOS, S.A. DE	21/juiii0/2010	25/0014010/2010	φ5 021,100.75
	DE URUGUAY, E.P. CENTENARIO DEL 47, E.P.	C.V.			
	GUADALUPE NÚÑEZ Y PARRA (MTRA.), E.P.	<u> </u>			
	EMILIANO ZAPATA, E.P. JUAN ANTONIO DE LA				
	FUENTE (LIC.), E.P. EJIDO DE ZACATENCO, E.P.				
	MANUEL BORJA SORIANO (MTRO.), E.P.				
	FRANCISCO NAVA BAÑUELOS (PROFR.), E.P.				
	ARTÍCULO 27 Y E.P. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS,				
	UBICADOS DENTRO DE LAS DIRECCIONES				
	TERRITORIALES 5 Y 6, DELEGACIÓN GUSTAVO				
	A. MADERO.				
	A. MADERU.				

30001098-019-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 10 PLANTELES ESCOLARES: E.P. JERÓNIMO FIGUEROA, E.P. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, E.P. MÉXICO, E.P. GERTRUDIS ARMENDÁRIZ DE HIDALGO, E.P. LÁZARO CÁRDENAS, E.P. LUCAS ORTÍZ BENÍTEZ, E.P. ANDRÉS IDUARTE, E.P. EMILIO BRAVO, E.P. SIN NOMBRE, E.P. LEONA VICARIO, UBICADOS DENTRO DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES 7, 8 Y 9, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	ING. FRANCISCO JORGE GENCHI, PERSONA FÍSICA CON ACTVIDAD EMPRESARIAL	21/junio/2010	28/octubre/2010	\$10'650,846.47
30001098-020-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 9 PLANTELES ESCOLARES: E.P. JORGE CASAHONDA CASTILLO (PROFR.), E.P. CARMEN COSGAYA RIVAS (PROFRA.), E.P. GREGORIO TORRES QUINTERO, E.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ MERCADO, E.P. ERNESTO MORENO BELLO (PROFR.), E.P. JOSEFINA TOLSA MARAÑÓN (PROFRA.), E.P. CUAUTEPEC, E.P. RAMÓN ANDRADE CARMONA (PROFR.), E.P. ANTONIO CISNEROS Y CISNEROS, UBICADOS DENTRO DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES 9 Y 10, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	21/junio/2010	28/octubre/2010	\$5`787,472.06
30001098-021-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 11 PLANTELES ESCOLARES: E.S.D. 191 SILVESTRE REVUELTAS, E.S.D. 272 RUFINO TAMAYO, E.S.D. 85 REPÚBLICA DE FRANCIA, E.S.D. 93 MARTÍN LUIS GUZMÁN, E.S.D. 241 EMMA GODOY, E.S.D. 58 JAIME TORRES BODET, E.S.D. 273 ALFONSO GARCÍA ROBLES, TELESECUNDARIA 13 RODOLFO USIGLI, E.S.D. 135 U.R.S.S., E.S.D. 131 BELISARIO DOMÍNGUEZ, E.S.D. 307, UBICADOS DENTRO DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES 1, 2, 3, 4, 6, 7 Y 10, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	GOBRAJA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	21/junio/2010	28/octubre/2010	\$3'769,746.75
30001098-022-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 12 PLANTELES ESCOLARES: JN EMILIO ROSENBLUETH, JN MIGUEL RAMOS ARISPE, JN ENRIQUE DUNAT, JN JORGE LUIS BORGES, JN CUAUHTLI, JN ALEJANDRO FLEMING, JN REPÚBLICA MEXICANA, JN CLUB ROTARIO LA VILLA, JN JOAQUÍN BARANDA, JN CALMECAC, JN LUIS PASTEUR, JN EMMA OLGUÍN ERMIDA, UBICADOS DENTRO DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES 1, 2, 3, 8, 9 Y 10, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	ARQTIFICE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	21/junio/2010	28/octubre/2010	\$2'014,296.20

	·				
30001098-023-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	GRUPO CONSTRUCTOR	21/junio/2010	28/octubre/2010	\$3'340,669.65
	A 10 PLANTELES ESCOLARES: CAM 35 Y 80, JN	USAR, S.A. DE C.V.			
	NIÑO JOSÉ LUIS ORDAZ LÓPEZ, JN LIC. JOSÉ				
	VASCONCELOS, JN PROFR. LUIS DE LA BRENA,				
	JN VICENTE RIVA PALACIOS, CAM 18, CAM 5				
	TIHUITL, JN ANÁHUAC, JN CARMEN SERDÁN, JN				
	DAVID ALFARO SIQUEIROS, UBICADOS DENTRO				
	DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES 1, 2, 3 Y 4,				
	DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.				
30001098-024-10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	GRUPO WK+KO, S.A. DE	21/junio/2010	28/octubre/2010	\$3'913,889.52
	A 10 PLANTELES ESCOLARES: CAPEP GAM V, JN	C.V.			
	CONCEPCIÓN SIERRA DE LANZ DURET, JN SIRIA,				
	JN CAPULTITLAN, JN LUXEMBURGO, CAM 24, JN				
	ATL (DR.), JN MA. PEREZ VALIENTE, JN EL				
	ARBOLILLO, JN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ,				
	UBICADOS DENTRO DE LAS DIRECCIONES				
	TERRITORIALES 5, 6, 7 Y 8, DELEGACIÓN				
	GUSTAVO A. MADERO.	,			
30001098-025-10	CONSTRUCÇIÓN DE ESTRUCTURAS Y	INNOVACIÓN	01/julio/2010	28/octubre/2010	\$9'854,434.82
	COLOCACIÓN DE MALLA PROTECCIÓN SOLAR	ARQUITECTÓNICA			
	AL 70%, EN 30 PLANTELES EDUCATIVOS	GÉNESIS, S.A. DE C.V.			
	UBICADOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE				
	LAS 10 DIRECCIONES TERRITORIALES QUE				
	CONFORMAN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A.				
	MADERO.				
30001098-026-10	CONSTRUCCIÓN DE "BURLADEROS" PARA	DESIERTA			
	PROTECCIÓN EN 18 PLANTELES EDUCATIVOS:				
	UBICADOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE				
	LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.				

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, ubicada en Planta Baja del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050.

MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2010 DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. SAÚL CHÍGUIL FIGUEROA

SECCIÓN DE AVISOS

J. WALTER THOMPSON DE MEXICO S.A.

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil diez, los accionistas de J. Walter Thompson de México, S.A. acordaron reducir el capital social de la compañía para quedar en la cantidad de \$5'001,498.00 (Cinco millones un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)" y por unanimidad de votos aprobaron las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Se resuelve en este acto reducir el capital social de la Sociedad en la suma de \$70'000,002.00 (Setenta millones dos pesos 00/100 M.N.), con cargo a las aportaciones correspondientes exclusivamente a la porción accionaria que le pertenece a WPP México, S. de R.L. de C.V. y mantenimiento MSB, INC. su participación accionaria en el capital social de la sociedad. Dicha reducción se disminuirá, para efectos fiscales, del saldo de la cuenta de capital de aportación (CUCA) que se tenga a la fecha de pagó del reembolso, quedando fijado el capital social total en la cantidad de \$5'001,498.00 (Cinco millones un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior se resuelve reintegrar y reembolsar una cantidad en numerario a la reducción aprobada en favor de WPP México, S. de R.L. de C.V., igual al número de acciones representativas del capital social de las que es propietaria, por la cantidad de \$70'000,002.00 (Setenta millones dos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- En relación con las resoluciones anteriores, se resuelve que los pagos de dichas cantidades a favor de WPP México, S. de R.L. de C.V., se realizarán conforme la sociedad cuente con el flujo de efectivo suficiente para realizarlos.

CUARTA.- Se ordena que se cancelen los títulos accionarios correspondientes y se expidan los títulos nuevos, en su caso.

QUINTA.- Se resuelve en este acto modificar los estatutos de la Sociedad en su cláusula quinta para quedar como sigue:

CLAUSULA QUINTA. El capital social de la compañía es la cantidad de \$5'001,498.00 (Cinco millones un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)" y estará representado por 3,334,332 acciones nominativas con valor nominal de \$1.50 pesos (Un peso 50/100 M.N.) cada una.

SEXTA.- En virtud de lo anterior el capital social de la Sociedad queda constituido de la siguiente manera:

WPP México, S. de R.L. de C.V.	3,334,331
MSB Inc.	1
Total	3,334,332

México, Distrito Federal, a 19 de julio de 2010.

(Firma)

Lic. Mauricio José Quintana y Rosas Delegado Especial de la Asamblea

MEX ATLANTICA MAYORISTA, S. A. DE C. V. BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2010

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	LINEAS AEREAS	0.00
BANCOS	565,984.06	OPERADORES EXTRANJEROS	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	104.45	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00	ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
		SUELDOS POR PAGAR	0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	566,088.51	PARTICIPACION DE UTIIDADES	0.00
		RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	19,827.50
FIJO			
		SUMA PASIVO	19,827.50
SUMA ACTIVO FIJO	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO			
		CAPITAL SOCIAL	955,000.00
SEGUROS Y FIANZAS		UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERC ANT	1,180,735.13
		RESERVA LEGAL	20,000.00
SUMA ACTIVO DIFERIDO	0.00	PERDIDA DEL EJERCICIO 2009	-1,549,884.97
		PERDIDA DEL EJERCICIO 2010	-59,589.15
		SUMA CAPITAL CONTABLE	546,261.01
TOTAL ACTIVO	566,088.51	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	566,088.51
(Firma)		(Firma)	
VIRGILIO CESAR SOSA VERA		C.P. EMMA VERONICA VAZQUEZ COLIN	

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR GENERAL CED. PROF. 3038211

SERVICIOS INTERNOS DE FIRMA, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea de Socios de Servicios Internos de Firma, S. de R.L. de C.V., celebrada el 15 de julio de 2010, se adoptó el acuerdo de reducir su capital social mínimo fijo, en la cantidad de \$2'950,000.00 M.N. (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), mediante reembolso a los socios, para quedar con un capital social mínimo fijo de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos).

México, D.F., a 15 de julio de 2010

Raúl José Arturo Pérez Ríos Aguilar Delegado Especial de la Asamblea

(Firma)

MAQUINARIA ESPECIALIZADA MXO, S.A.P.I.B. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE (S.A.P.I.B. DE C.V.) A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)

México, D.F., 16 de julio de 2010.

Con fundamento en el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de julio de 2010, los accionistas de **Maquinaria Especializada MXO**, Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil de Capital Variable, aprobaron, entre otros asuntos, la transformación de dicha sociedad a fin de adoptar el tipo social de Sociedad Anónima de Capital Variable y quedar en lo sucesivo su denominación como **Maquinaria Especializada**, **Sociedad Anónima de Capital Variable** y acordaron, en consecuencia, la reforma total de los estatutos sociales. Dichos acuerdos surten efectos de inmediato por no haber acreedores.

(Firma)

Delegado de la Asamblea C.P. Daniel Alejandro Gelové Gómez.

MAQUINARIA ESPECIALIZADA MXO, S.A.P.I.B. DE C.V. **BALANCE GENERAL**

AL 30 DE JUNIO DE 2010.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo e inversiones temporales 50,000.00

Cuentas por cobrar

Afiliadas y asociadas

Inventarios

Otros activos circulantes

Activo circulante 50,000.00

INVERSIÓN EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y

ACCIONES DE ASOCIADAS

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto

OTROS ACTIVOS

CREDITO MERCANTIL

TOTAL \$50,000.00

PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS **PASIVO CIRCULANTE**

Instituciones de crédito

Porción circulante del pasivo a largo plazo

Proveedores

Impuestos y gastos acumulados

Anticipos de clientes

ISR Y participación del personal en las utilidades

Afiliadas y asociadas

Pasivo circulante 0.00

PASIVO A LARGO PLAZO PROVEEDORES DE TERRENOS PRIMA DE ANTIGÜEDAD

EXCESO EN VALOR CONTABLE DE SUBSIDIARIAS

ISR DIFERIDO

Pasivo total 0.00

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

Capital social nominal 50,000.00

Actualización del capital social

Efecto de conversión de Entidades Extranjera

Prima en suscripción de acciones

Aportaciones para futuros aumentos de capital

Utilidades retenidas

Resultado del ejercicio

Insufic. en la actualiz. de la inversión de los accionistas

Inversión de los accionistas mayoritarios 50,000.00 Inversión de los accionistas minoritarios 0.00 50,000.00

Total inversión de los accionistas

TOTAL \$50,000.00

> (Firma) C.P. Roberto Cruz Altamirano El Administrador

SERVICIOS CORPORATIVOS INTERNACIONALES, S.A. de C.V. AV. REVOLUCION N°. 3000 COL. PRIMAVERA MONTERREY, N.L. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2010

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL			
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR: ISR y PTU por pagar Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$1	0	\$0
		IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			\$0
		TOTAL PASIVO			\$0
		CAPITAL CONTABLE CAPITAL CONTRIBUIDO Capital Social			\$46,460
		CAPITAL GANADO Reservas de capital Resultado de ejercicios anteriores Resultado neto	\$	259 (46,719) 0	(46,460)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE			\$0
TOTAL ACTIVO	\$0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		_	\$0
"En el presente balance general se encuentran reflejada realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a l			a fecha arrib	oa mencionada,	las cuales se

Lic. Carlos Enrique de la Rosa Sánchez Liquidador de la Empresa

SIR COLECTION, S.A. DE C.V., (EN LIQUIDACIÓN)

MEDIANTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SIR COLECTION, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 1°. DE ABRIL DE 2010, SE ACORDO LA DISOLUCION ANTICIPADA Y CONSECUENTE LIQUIDACION DE LA MISMA. EN TAL VIRTUD Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDDES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE SIR COLECTION, S.A. DE C.V., (EN LIQUIDACION), CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2009.

LO QUE SE REALIZA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

MÉXICO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2010.

FERNANDO BUSTOS LEON LIQUIDADOR

SIR COLECTION, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
EFECTIVO EN CAJAS Y DEPOSITOS	0	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0
INVERSIONES EN VALORES	0		
CUENTAS Y DOCTOS. POR COBRAR	0		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0	CAPITAL CONTABLE	
INVENTARIOS	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	CAPITAL SOCIAL PROV. APORT.	0
OTROS ACTIVOS FIJOS	0	UTILIDAD ACUMULADAS	0
DEPRECIACION ACUMULADA	0	PERDIDA DEL EJERCICIO	0
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA DE ACTIVO	0	SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0
		(Firma)	

FERNANDO BUSTOS LEON LIQUIDADOR

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo dice: JUZGADO 56°. CIVIL.- SRIA. "B".- EXP. 908/07)

"2010, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA".

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, así como en atención a los autos de fechas veintitrés de junio del dos mil nueve, once de marzo y ocho de abril del presente año, dictados en los autos del expediente cuyo número se cita al margen, juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FIANZAS ASECAM, S.A., GRUPO FINANCIERO ASECAM, en contra de CAMINOS ACARREOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., RUBEN CERON GOMEZ y JAIME CERON GOMEZ. Haciendo de su conocimiento que en el primero de los autos mencionados se acordó lo siguiente: "...Se tiene por presentado a FIANZAS ASECAM, S.A., GRUPO FINANCIERO ASECAM, por conducto de sus apoderados ESTEBAN ZARATE LOWERY y FERNANDO CASTELAZO RUIZ DE CHAVEZ, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del Testimonio Notarial que exhibió en copia certificada, demandado en la VÍA ORDINARIO MERCANTIL de CAMINOS ACARREOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., RUBEN CERON GOMEZ y JAIME CERON GOMEZ, las prestaciones que precisa en su demanda, la cual se admite en sus términos, con fundamento en los artículos 1377 al 1390 y relativos del Código de Comercio...". Y en los autos segundo, tercer y cuarto, se dicto lo conducente: "...con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar el presente Juicio al codemandados CAMINOS ACARREOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., RUBEN CERON GOMEZ y JAIME CERON GOMEZ, por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, para lo cual en el local de éste Juzgado quedan las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.".

LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDOS (Firma)
LIC. GUADALUPE MURRIETA MONTES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80